Defensa

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

FAC-S-2025-210620-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 4, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2025-210620-CI del 30 de octubre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM-GRUAL-SEGEA

Señor Coronel
JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ
Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor CACOM-1
Puerto Salgar - Cundinamarca

Asunto: Solicitud Adición proceso contractual 024-00-D-CACOM-1-GRUAL-2025

Respetuosamente, me permito solicitar al señor Coronel Segundo Comandante y Ordenador del Gasto del Comando Aéreo de Combate No. 1, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda se realice la modificación y adición de presupuesto al contrato cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL KLARO GmbH UBICADA EN EL AERÓDROMO DE VELASQUEZ PUERTO BOYACÁ SEGÚN FICHA TÉCNICA".

Lo anterior, teniendo en cuenta que el mencionado contrato requiere una adición de un ítem imprevisto y presupuesto por $11.000.000,00 para la siguiente actividad:

ITEMS	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Cambio de electrobomba sumergible trifásica para aguas negras, tipo efluentes y lodos, incluye equipo, instalación, conexión y puesta en correcto funcionamiento de todos los elementos (incluye equipo y repuestos).	02	$11,000,000.00
VALOR TOTAL:		**$11,000,000.00**

La solicitud que se realiza es teniendo en cuenta el informe allegado en el mes de agosto, el cual se encuentra anexo al presente documento en donde se informa el resultado del mantenimiento de la planta de tratamiento en donde se nos indica el mal estado de las electrobombas y la recomendación para realizar un cambio dado que por el uso continuo

presenta recalentamiento y continuas fallas eléctricas, dicho cambio responde a la necesidad de mantener operativas las instalaciones sanitarias y de tratamiento de aguas, en cumplimiento de las normas legales y ambientales, además de mitigar afectaciones técnicas y sanitarias en la operación de las plantas.

La pertinencia de esta inclusión se fundamenta en los siguientes aspectos:

1. Obligación de garantizar la operación continua de la PTAR: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 (Servicios Públicos Domiciliarios), el Decreto 3930 de 2010 y demás normas ambientales vigentes, las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales deben operar de manera permanente y bajo condiciones técnicas que aseguren el correcto manejo de los vertimientos, evitando riesgos ambientales y sanitarios.

2. Necesidad técnica identificada en el mantenimiento: Durante las labores de mantenimiento preventivo se evidenció que dos de las electrobombas existentes presentan deterioro y obsolescencia, lo que limita su capacidad de funcionamiento y pone en riesgo la continuidad de la operación de la planta. Por tanto, el cambio de estos equipos resulta indispensable para garantizar la eficiencia del sistema.

3. Prevención de riesgos ambientales y de salud pública: La no sustitución de los equipos podría generar acumulación de aguas residuales, fallas en el proceso de tratamiento y vertimientos sin depuración adecuada, lo que representaría incumplimiento normativo frente a las autoridades ambientales y afectaciones directas a la salud y bienestar humano.

4. Cumplimiento de los principios de la contratación estatal: Conforme al artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y a la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales deben garantizar la adecuada ejecución de los contratos y la satisfacción de la necesidad que los originó. La inclusión de la actividad de cambio de las electrobombas se ajusta al principio de eficiencia, al ser indispensable para el cumplimiento integral del objeto contractual. En consecuencia, la inclusión de la actividad de cambio de dos (02) electrobombas se presenta como una medida necesaria y procedente para asegurar la continuidad de la operación de la PTAR, dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y proteger la salud y el bienestar de las comunidades y del personal militar que depende de su funcionamiento.

Información financiera del contrato:

Valor inicial	Valor a adicionar	Valor final
$59.993.850,00	$11.000.000,00	$70.993.850,00

En cuanto a los cortes de pago, estos se mantendrían como se pacto inicialmente y la adición será cancelada en el ultimo corte que se tiene previsto para el mes de diciembre de 2025:

FECHA DE CORTE	MES PAC	VALOR
30 DE ABRIL DE 2025	Junio de 2025 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción del servicio	Según facturación
27 DE AGOSTO DE 2025	Octubre de 2025 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción del servicio	Según facturación
22 DE DICIEMBRE DE 2025	Diciembre y/o cuentas por pagar 2025 pagaderas el primer bimestre de 2026	Por el saldo restante del contrato



Técnico Segundo EDUAR ANTONIO GUZMAN SALAMANCA
Técnico Especialista Gestión Ambiental

Anexo: Número de folios (si los hay)
CT. GIRALDO / SEPSE; AS14. GRISALES / SEPSE

Elaboró: T2. GUZMAN / SEGEA Revisó: T2. GUZMAN / SEGEA Aprobó:T2. GUZMAN / SEGEA


SIC ITUR AD ASTRA